

**ACUERDO NÚMERO 04-2023**

**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
DE CHIMALTENANGO**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de CHIMALTENANGO, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:



COMITÉ CIVICO HONRADEZ, INDEPENDIENTE CHIMALTECO, CON SIGLAS (CHICH), 7,958 VOTOS; PARTIDO POLITICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, CON SIGLAS (VAMOS), 6,202 VOTOS; PARTIDO POLITICO CAMBIO, CON SIGLAS (CAMBIO), 3,691 VOTOS; PARTIDO POLITICO VALOR, CON SIGLAS (VALOR), 2,117 VOTOS; PARTIDO POLITICO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, CON SIGLAS (UNE), 2,001 VOTOS; COMITÉ CIVICO INDEPENDIENTE MANOS LIBRES ORGANIZADAS, CON SIGLAS (MANO L.O.), 1,948 VOTOS; PARTIDO POLITICO TODOS, CON SIGLAS (TODOS), 1,564 VOTOS; PARTIDO POLITICO VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD, CON SIGLAS (VOS), 1,419 VOTOS; PARTIDO POLITICO VISION CON VALORES, CON SIGLAS (VIVA), 1,375 VOTOS; PARTIDO POLITICO URNG-MAIZ WINAQ SEMILLA, CON SIGLAS (URNG-MAIZ WINAQ SEMILLA), 1,043 VOTOS; PARTIDO POLITICO VICTORIA, CON SIGLAS (VICTORIA), 757 VOTOS; PARTIDO POLITICO NOSOTROS, CON SIGLAS (PPN), 733 VOTOS; COMITÉ CIVICO COMITÉ DE DESARROLLO CHIMALTECO COLIBRI, CON SIGLAS (COLIBRI), 583 VOTOS; PARTIDO POLITICO PARTIDO AZUL, CON SIGLAS (AZUL), 536 VOTOS; PARTIDO POLITICO PODEMOS, CON SIGLAS (PODEMOS), 488 VOTOS; PARTIDO POLITICO PARTIDO UNIONISTA, CON SIGLAS (UNIONISTA), 390 VOTOS; PARTIDO POLITICO COMUNIDAD ELEFANTE, CON SIGLAS (ELEFANTE), 364 VOTOS; PARTIDO POLITICO FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL, CON SIGLAS (FCN-NACION), 292

VOTOS; PARTIDO POLITICO MI FAMILIA, CON SIGLAS (MI FAMILIA), 280  
VOTOS; PARTIDO POLITICO UNION REPUBLICANA, CON SIGLAS (UR), 213.


**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**


Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

**POR TANTO:**




Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

**ACUERDA:**



**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de Chimaltenango del departamento de Chimaltenango.

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano ALFONSO ELEL CASTRO; como SÍNDICOS PRIMERO, SEGUNGO Y TERCERO, a los ciudadanos VIVIAN MELISA RIVAS GOMEZ, JOSE ISAIAS TUBAC TUBAC Y LAUREANO MARTINEZ GARCIA respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano GERMAN QUELEX TUBAC cuya planilla obtuvo 7,958 votos válidos y fue postulada por: COMITÉ CIVICO HONRADEZ, INDEPENDIENTE CHIMALTECO, CON SIGLAS (CHICH).



**ARTÍCULO 3o.** Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:



CONCEJAL PRIMERO: MARCO ANTONIO SET YANCOS.  
Postulado por: COMITÉ CIVICO HONRADEZ, INDEPENDIENTE CHIMALTECO,  
CON SIGLAS (CHICH).

CONCEJAL SEGUNDO: MARTA OLGA RODRIGUEZ SANCHEZ.  
Postulada por: COMITÉ CIVICO HONRADEZ, INDEPENDIENTE CHIMALTECO,  
CON SIGLAS (CHICH).

CONCEJAL TERCERO: EDDY JOSUE HERNANDEZ SILIEZAR.  
Postulado por: COMITÉ CIVICO HONRADEZ, INDEPENDIENTE CHIMALTECO,  
CON SIGLAS (CHICH).

CONCEJAL CUARTO: GREGORIA ISABEL XICAY CHANG DE EDEL.  
Postulada por: COMITÉ CIVICO HONRADEZ, INDEPENDIENTE CHIMALTECO,  
CON SIGLAS (CHICH).

CONCEJAL QUINTO: HENRY ESTUAR RUIZ RIVERA.  
Postulado por: PARTIDO POLITICO VAMOS POR UNA GUATEMALA  
DIFERENTE, CON SIGLAS (VAMOS).

CONCEJAL SEXTO: TELMA BEATRIZ MOREJON MORALES.  
Postulada por: PARTIDO POLITICO VAMOS POR UNA GUATEMALA  
DIFERENTE, CON SIGLAS (VAMOS).

CONCEJAL SEPTIMO: JUAN CARLOS CHIQUITO CAN.  
Postulado por: PARTIDO POLITICO VAMOS POR UNA GUATEMALA  
DIFERENTE, CON SIGLAS (VAMOS).

CONCEJAL OCTAVO: FREDY RODOLFO GONZALEZ SOLARES.  
Postulado por: PARTIDO POLITICO CAMBIO, CON SIGLAS (CAMBIO).

CONCEJAL NOVENO: HUGO LEONEL TUBAC COS.  
Postulado por: PARTIDO POLITICO VALOR, CON SIGLAS (VALOR).

CONCEJAL DECIMO: SHIRLEY GABRIELA SINAY CIFUENTES.  
Postulada por: PARTIDO POLITICO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA,  
CON SIGLAS (UNE).

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: MARCO JULIO CESAR SEQUEN SAQUIL.  
Postulado por: COMITÉ CIVICO HONRADEZ, INDEPENDIENTE CHIMALTECO,  
CON SIGLAS (CHICH).

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: LESLY ESMERALDA TOL INAY.  
Postulada por: COMITÉ CIVICO HONRADEZ, INDEPENDIENTE CHIMALTECO,  
CON SIGLAS (CHICH).

TERCER CONCEJAL SUPLENTE: NILDA ILEANA QUEX MUCIA.  
Postulada por: PARTIDO POLITICO VAMOS POR UNA GUATEMALA  
DIFERENTE, CON SIGLAS (VAMOS).

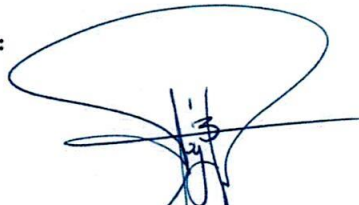
CUARTO CONCEJAL SUPLENTE: LUIS ALBERTO GOMEZ AZURDIA.  
Postulado por: PARTIDO POLITICO CAMBIO, CON SIGLAS (CAMBIO).

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
CHIMALTENANGO, en la ciudad de Chimaltenango el día veinte de julio de dos mil  
veintitrés.

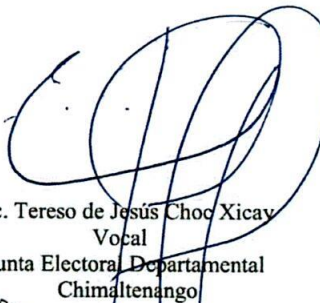
COMUNÍQUESE:



Dr. Mario Francisco Xocoy Buch  
Presidente  
Junta Electoral Departamental  
Chimaltenango



Lic. Jacobo Israel Cifuentes Ramírez  
Secretario  
Junta Electoral Departamental  
Chimaltenango



Lic. Tereso de Jesús Choc Xicay  
Vocal  
Junta Electoral Departamental  
Chimaltenango

